

Renovación del Comité Científico Externo del Biobanco del Sistema de Salud de Aragón

El [Biobanco del Sistema de Salud de Aragón \(BSSA\)](#), creado por el Decreto 146/2013 del Gobierno de Aragón, es una infraestructura transversal de investigación que integra y da visibilidad a las colecciones de muestras biológicas y datos con interés científico que se localizan en los establecimientos dependientes del Departamento competente en materia de Salud, asegurando que se usen de modo racional, ético y legal. La titularidad del BSSA corresponde al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

El Comité Científico Externo (CCE) es el órgano de asesoramiento del BSSA, que vela por la calidad científica y técnica de sus servicios. El Reglamento Interno de Funcionamiento del BSSA establece que su Comité Científico Externo esté integrado por un mínimo de cuatro miembros que no tengan participación directa en la actividad del Biobanco y con conocimientos suficientes en las materias relacionadas con sus funciones.

Las funciones de este Comité son:

- Realizar la evaluación científica de las solicitudes de integración de colecciones y de las solicitudes de cesión de muestras y datos asociados a las mismas al Biobanco. En el caso de que el Comité emita un dictamen desfavorable relativo a una solicitud de cesión de muestras, éste tendrá carácter vinculante.
- Asesorar al Director Científico acerca de la adecuación de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad, la seguridad y la trazabilidad de los datos y muestras almacenadas y de los procedimientos asociados al funcionamiento del Biobanco, desde el punto de vista científico.
- Asesorar al Director Científico acerca de los aspectos científicos del documento de Buena Práctica del Biobanco.
- Asesorar al Director Científico sobre la evolución y pertinencia de las colecciones que formen parte del Biobanco y proponer, en su caso, acciones correctivas.
- Asesorar al Director Científico sobre el informe anual de actividades y sobre el presupuesto anual del Biobanco.
- Asistir al Director Científico sobre estrategia, política científica y otras cuestiones que éste someta a su consideración.
- Valorar las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Biobanco.

El funcionamiento del CCE se detalla su reglamento Interno (anexo).

Con el fin de realizar un proceso de renovación de los miembros del CCE, se invita a presentar su candidatura para formar parte de este comité, a los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud y los profesionales con actividad asistencial que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, para cada uno de los perfiles que se precisan:

- Tres investigadores en biomedicina, preferentemente expertos en técnicas de bioquímica y de biología molecular y celular
- Dos facultativos en bioquímica clínica, hematología o en banco de sangre
- Tres expertos en técnicas de anatomía patológica, preferentemente facultativos en el ámbito hospitalario
- Cuatro facultativos con actividad asistencial en patologías relacionadas con la oncología, la cardiología, la medicina interna, u otras especialidades médicas, preferentemente con experiencia en investigación

Los interesados deberán enviar una breve carta de motivación y un curriculum vitae, a la dirección biobanco.iacs@aragon.es hasta del día 22 de julio de 2019, indicando el perfil al que desean presentar su candidatura. Para más información, deben dirigirse también a esta dirección de correo electrónico.

Deberán destacar, en el Curriculum o en la carta, su adecuación al perfil y su experiencia y aportaciones en relación con el empleo de muestras biológicas y de datos de interés en investigación y/o con procesos asistenciales susceptibles de generar muestras y datos de interés.

La elección de las personas que entrarán a formar parte del Comité se realizará mediante la revisión de los currículos en los que se valorará (entre otros aspectos) la adecuación al perfil necesitado, la experiencia en investigación y el centro de trabajo del candidato y, si fuera necesario, se realizarán entrevistas personales con los candidatos. Asimismo, se priorizará la representatividad de los distintos centros sanitarios y de las diferentes especialidades médicas, y en particular aquellas para las que el BSSA dispone de colecciones de muestras.

Esta actividad no está remunerada y los miembros del Comité deberán comprometerse a participar activamente en las funciones del CCE ya señaladas, y a realizar las evaluaciones de solicitudes que se les asignen, en los plazos establecidos. Asimismo, deberán firmar un compromiso de confidencialidad y declarar los conflictos de interés que pudieran producirse.